



CONCURSO DE OFERTAS

Nº 12/2023

“Contratación Servicio de consultoría  
para fiscalización de obra Vestuario y estar de Tenis”  
Club Internacional de Tenis

## Términos de Referencia

Objetivo: Fiscalización: asesoramiento, acompañamiento y verificación de la ejecución del proyecto desde el acta de inicio, en cuanto a calidad de materiales, los adecuados procedimientos de ejecución y la mano de obra calificada

El CIT emite los documentos que forman parte de las condiciones del llamado a contratación para la prestación del servicio de consultoría para fiscalización de obra.

### Descripción de los servicios requeridos:

#### 1.1. Servicios de Fiscalización de Obras.

1.1.1. El Servicio incluye un Ing. Civil Senior, para la fiscalización de las Estructuras de Hormigón Armado, de maderas y metálicas.

1.1.2. Un Ing Sanitarista Senior, para la Fiscalización de las Instalaciones Hidráulicas, de Agua Caliente, desagües cloacales y pluviales.

1.1.3. Un Ing. Electricista Senior para la Fiscalización de las Instalaciones Eléctricas y señales débiles.

1.1.4. Un Arquitecto Senior, para la Fiscalización de las obras de Arquitectura y equipamiento interior.

1.1.5. Un profesional residente. Arquitecto o ingeniero civil. Junior

Obs: Los profesionales senior deben estar disponibles para las etapas en que se requiera.

Se debe acompañar como parte de la documentación del oferente, los curriculum vitae de los profesionales propuestos para este contrato con todos los documentos que acrediten la idoneidad, capacidad y profesionalismo de los profesionales.

### Especificaciones del Servicio:

2.1. Los Profesionales deberán realizar la verificación in situ de las obras correspondientes a cada especialidad, en las etapas que correspondan.

2.2. El Fiscal de obras completará diariamente el o los libros de obra, junto con el profesional residente designado por el contratista, en el mismo se asentarán todos los detalles técnicos relevantes referente a la obra.

2.3. El representante técnico de la consultora, deberá elaborar informes semanales de las verificaciones realizadas, las cuales serán presentadas al Departamento de Construcciones del CIT (por mesa de entrada del CIT), dirigido a la atención del Comité de Construcciones.

2.4. La presentación de los informes semanales será indispensable para la certificación mensual de los honorarios profesionales devengados, por la prestación de los servicios de la fiscalización.

2.5. Al final de cada mes, el representante técnico de la consultora contratada, deberá realizar un reporte por escrito de las obras ejecutadas y verificadas, en formato de planilla de medición de obra, debiendo incluir las observaciones que considere pertinentes.

2.6. El reporte mensual de Fiscalización de la obras, deberá contener la siguiente información:

a) Nombre de la Obra.

b) Nombre de la empresa contratista.

c) Porcentaje de avance total de la obra; y por cada rubro.

d) Estado de la Obra ejecutada con respecto al cronograma físico y financiero.

e) Nivel de terminación.



CONCURSO DE OFERTAS

Nº 12/2023

“Contratación Servicio de consultoría  
para fiscalización de obra Vestuario y estar de Tenis”  
Club Internacional de Tenis

- f) Calidad de los materiales.
  - g) Registros fotográficos del proceso de las obras.
  - h) Cualquier otra información requerida por el Club.
- 2.7. Será obligatorio que el profesional fiscalizador se constituya en el lugar de ejecución de las obras que serán fiscalizadas.
  - 2.8. Las Herramientas y la impresión de planos, que se requiera para las tareas inherentes a la Fiscalización de Obras, estarán a cargo del oferente adjudicado.
  3. El Pliego de Bases y condiciones, las especificaciones Técnicas, planos, proyecto ejecutivo, detalles constructivos, planillas de computo métrico y presupuesto, Cronogramas Físico Financiero, contratos y adendas, de las obras a fiscalizar; serán entregados al oferente adjudicado.
  4. Lugar: Las obras se implantarán en la sede central del CIT. Los trabajos de gabinete se realizarán en las oficinas del consultor.
  5. Plazo: EL plazo de ejecución de la obra en curso, es de 10 meses calendario.
  6. Vigencia del contrato: Hasta la recepción definitiva de las obras fiscalizadas.
  7. Condiciones y forma de pago: El pago de los honorarios profesionales por los trabajos de fiscalización de obra, será realizado de acuerdo al avance de las obras. El porcentaje de los trabajos ejecutados y certificados por la contratista, la fiscalización y el Comité de Construcciones, será el equivalente que determinara el monto que será abonado por el Club, mensualmente y por mes vencido. El fiscalizador adjudicado deberá presentar su liquidación de honorarios profesionales devengados - de acuerdo al porcentaje de avance de obra - acompañada de la factura a crédito, por mesa de entrada en el Centro de Atención al Socio (CAS) del CIT. El pago correspondiente se hará efectivo mediante transferencia bancaria al contratado, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles de presentada la documentación correspondiente.
  8. Multas Si el Fiscalizador/Empresa Fiscalizadora no presentare cualesquiera de los informes requeridos por el Club o incumpla con las obligaciones derivadas del contrato celebrado, el Club podrá aplicar en concepto de penalidad a la parte contratada, el equivalente al 2% (dos por ciento) sobre el monto del contrato de fiscalización.
  9. Los trabajos ofertados deben incluir todo los costos para la prestación de los servicios de fiscalización requeridos por EL CIT (gastos de movilidad para la ejecución completa de lo previsto, costos generales, impuestos y beneficios, etc). El precio ofertado no será reajutable en ningún caso y se mantendrá hasta la ejecución total de la obra construida por EL CIT, para lo cual se contrata los servicios de fiscalización.

//\*\*\*\*\*//